



AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS

P/PLACETA Nº 7 -46.179- ARAS DE LOS OLMOS - TEL- 96.2.10.20.01.FAX- 96.2.10.20.38.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LUDOTECA INFANTIL.

Vista la ordenanza fiscal reguladora del precio publico de Ludoteca Municipal, publicada con carácter definitivo en el BOP de fecha 11 de Diciembre de 2.007.

Atendido que el artículo 5, que establecía las bases imponibles y la cuota tributaria, se fijaba en la cantidad de 20 Euros mensuales por usuario.

Examinado el informe económico, justificativo del coste de los servicios y de los ingresos que se perciben por el mismo.

Por medio del presente escrito, formulo la siguiente PROPUESTA:

1º.- Modificar el Artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, indicándose que la cuota será de 40 euros mensuales

2º.- Proceder a publicar el correspondiente Edicto en el BOP por plazo de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones o alegaciones a la modificación propuesta, considerándose aprobada con carácter definitivo si en el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Aras de los Olmos a 28 de Marzo de 2.012

EL ALCALDE

Rafael Gimenez Chicharro



El interesado, para legalizar las obras ejecutadas, deberá solicitar en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de obra y presentar informe favorable del Consejo Agrario, además de:

- Planos de alzado de vallados.
- Planos de planta, indicando los lindes.

Considerando lo preceptuado en el artículo 224 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística. Si el interesado no solicitara la licencia o autorización urbanística en el plazo de dos meses, o si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, se procederá a la restauración de la legalidad urbanística en los términos del artículo 227 de la Ley Urbanística Valenciana.

En consecuencia, se requiere al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta providencia, solicite la oportuna licencia de obra.”

Lo que le notifico significándole que la presente notificación de la providencia, como acto de trámite, no admite recurso alguno, si bien la oposición a los actos de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

La secretaria general, M.ª Remedios Pérez Ibáñez.—Alboraya, 24 de octubre de 2007.»

Lo que se pone en conocimiento para los efectos oportunos.

Alboraya, a 23 de noviembre de 2007.—El teniente de alcalde, Juan José Gimeno Vicente.

2007/28649

Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Anuncio del Ayuntamiento de Aras de los Olmos sobre aprobación definitiva de modificación de tasas para el año 2008.

ANUNCIO

Se hace público, a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, y publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de fecha 20 de octubre de 2007

Cuyo contenido literal es el siguiente:

Tasa por la prestación del servicio de Ludoteca Infantil.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 20 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, según redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, este Ayuntamiento acuerda exaccionar la tasa por la prestación del servicio de Ludoteca Infantil.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Será objeto de esta tasa el conjunto de actuaciones relativas a celebración de actividades de ludoteca; destinadas a los niños de 1 a 6 años, en los meses de julio y agosto, o cualquier otro mes que se establezca en dependencias o inmuebles de propiedad municipal.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales los padres o tutores de los menores que se inscriban.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Base imponible y cuota tributaria.

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad de 20 euros mensuales.

Artículo 6.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7.- Devengo, declaración, liquidación e ingreso.

Surge en el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose por tal el inicio de la recepción de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento.

Los peticionarios del servicio realizarán, junto con la solicitud, el ingreso en cualquiera de las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Ayuntamiento de Aras de los Olmos, el importe de la tasa señalada en el artículo 5 de esta ordenanza.

En el supuesto de que, con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes del inicio de la Ludoteca Infantil, los solicitantes desistiesen del servicio solicitado, se procederá a la devolución de oficio del 75% del importe señalado en el artículo 5 de esta ordenanza.

Artículo 8.- Normas de gestión.

Las actividades de la Ludoteca Infantil se celebrarán de lunes a viernes.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2008, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2º.- Tasa por la prestación del Servicio de Escuela de Verano.

Por medio del presente se propone la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de escuela de verano, modificándose el texto actual por el siguiente:

Artículo 5.- Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad de 40 euros.

Dicha modificación entrará en vigor con efectos del 1 de enero de 2008.

Y de conformidad con el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el presente edicto, siendo definitivo al no haberse formulado reclamaciones.

En Aras de los Olmos, a 27 de noviembre de 2007.—El alcalde, José Antonio Alvaro Pamplona.

2007/28653

Ayuntamiento de Torrella

Edicto del Ayuntamiento de Torrella sobre información pública de la aprobación inicial de diversas ordenanzas fiscales.

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Torrella, en sesión de fecha 5 de diciembre de 2007, ha aprobado inicialmente las ordenanzas que se citan:

- Ordenanza municipal reguladora de las normas básicas para la convivencia ciudadana y gobierno municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.
- Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, ansillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción en la vía pública del pavimento de las aceras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días siguientes a esta publicación, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, la aprobación inicial se elevará automáticamente a definitiva.

Torrella, a 5 de diciembre de 2007.—El alcalde-presidente, Francisco Moreno Gayá.

2007/29806

EXPT.E	REF. SCEC.	DNI O NIF	L	NOMBRE O R. SOCIAL	REL./EXPT.E	ACTOS ADMINISTRATIVOS
8137,00	NA460071258003160013987			SERVICLEAN LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.	EMPRESA	MANDAM. EMB. SALARIOS
1802,00	NA460071258003210014032	019077247	N	SILVESTRE SALLA JOSE MANUEL	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
17059,00	NA460071258003070013815	X15041452	"	SIMONOVNA KRASTEVA TZVETANKA	TITULAR	NOTIF. EMB. C/CTES. NEGATIVO
200659,00	CD 00285081650	19087341D	J	SIMON RODRIGUEZ SORIANO	ADMINISTRADOR	DERIVACIÓN Y LIQUID. DEUDA POR SIDOMAVI SL
7417,00	NA460071258003070013801	019089116	"	SIMON SESE FRANCISCO	TITULAR	NOTIF. EMB. C/CTES. NEGATIVO
948,00	NA460071258003090013853	019072841	E	SOLA RUIZ GINES	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
10147,00	NA460071258003180014026			SONIA SAEZ MEL GAREJO	CONYUGE	DILIG. EMB. B. INMUEBLES
948,00	NA460071258003090013864			SONIA SOLA PEREZ	CONDOMINA	DILIG. EMB. B. INMUEBLES
11568,00	NA460071258003220014068	019088199	Q	SORIANO TOVAR FRANCISCO	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
14136,00	NA460071258003130013934			SPANISH COMPANY PRIORITIES SERAE, SL	ACREEDOR	NOT. DIL. EMBARGO BIENES INMUEB
6461,00	NA460071258003070013800	B4692252	2	TECNICAS AVANZADAS DE LIMPIEZA INDUSTRIA	TITULAR	NOTIF. EMB. C/CTES. NEGATIVO
2342,00	NA460071258003050013761			TEODORO LATORRE LLUESMA	CONYUGE	DILIG. EMB. B. INMUEBLES
974,00	NA460071258003170013999	019092363	V	TOLEDO SANCHEZ FRANCISCO	TITULAR	NOTIF. EMB. SUELDOS Y PENS.
1125,00	NA460071258003180014017	026397534	C	TORRECELLAS FABREGA FERNANDO	TITULAR	NOTIF. EMB. SUELDOS Y PENS.
989,00	NA460071258003120013887	000206346	J	TORRES RUBIO MARIA CONCEPCION	TITULAR	REQUER. DATOS BIENES
968,00	NA460071258003170013997	011697391	M	VALLEJO AGUDO EMILIO	TITULAR	NOTIF. EMB. SUELDOS Y PENS.
1115,00	NA460071258003190014036			VICENTE SANTIAGO CORTES	CONYUGE	LEVANT. EMB. B. INMUEBLES
1010,00	NA460071258003060013777	019087645	Z	VIECO LOZANO M JESUS	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
1010,00	NA460071258003110013879	019087645	Z	VIECO LOZANO M JESUS	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
1015,00	NA460071258003120013887	003003001	Y	VILLANUEVA GARCIA FELIX	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
2572,00	NA460071258003050013746	019101864	L	VIVANCOS LOPEZ OSCAR	TITULAR	NOT. EMB. INMUEBLES
19327,00	NA460071258003080013843	X0949597L	"	ZHOU CHANG LIN	TITULAR	NOTIF. EMB. C/CTES. NEGATIVO

Sagunto, a 15 de octubre de 2007.—El alcalde, Alfredo Castelló Sáez.

2007/24887

Ayuntamiento de Requena

Edicto del Ayuntamiento de Requena sobre la cuenta general del municipio referida al ejercicio de 2006.

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Requena, a 10 de octubre de 2007.—El alcalde, Adelo Montés Diana.

2007/24645

Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Anuncio del Ayuntamiento de Aras de los Olmos sobre aprobación provisional de la modificación de ordenanzas del año 2008.

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos:

Tasa Escuela de Verano.

Tasa Ludoteca Municipal.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones de las ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Aras de los Olmos, a 28 de septiembre de 2007.—El alcalde, José Antonio Alvaro Pamplona.

2007/24495

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre notificación de liquidaciones en voluntaria a Maclás Martínez, Víctor Hugo, y otros.

EDICTO

Recaudación voluntaria.- Notificación por comparecencia.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado, notificación de las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, se procede a su publicación en el "Boletín Oficial" de la

provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de sus débitos en los plazos, lugar y forma de ingreso siguientes:

Plazos de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en el presente edicto, si éste aparece publicado entre los días 1 al 15 de mes, pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 20 del mes posterior, y si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones comprendidas en este edicto que sea publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresados sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior, y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

FORMAS DE PAGO:

A) En metálico.

B) Mediante giro postal.

C) Mediante cheque bancario o talón conformado.

D) Mediante transferencia bancaria. Cuenta 3094 0027 97 1100000395.

Recursos y reclamaciones: Contra los actos administrativos en materia tributaria, que no son definitivos en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de esta publicación.

Contra la posible desestimación del recurso de reposición interpuesto, bien por acto expreso o por el transcurso del plazo de un mes establecido para resolverlo, y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del mencionado acto, o desde el fin del plazo resolutorio, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 46.1 y 3 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso o reclamación no interrumpe la obligación de pago de la deuda tributaria.

Requerimiento: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la LGT, se advierte a los deudores que deberán comparecer en la oficina de Recaudación Municipal en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en la sede de la Recaudación Municipal, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en Riba-roja de Túria, en la calle Mayor, número 32.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación liquidaciones.

En Riba-roja de Túria, a 3 de octubre de 2007.—El alcalde, Francisco Tarazona Zaragoza.